

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- 14** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de una subestación transformadora, de 45/15 kV, denominada "S.T. San Martín I", sita en avenida Abogados de Atocha, número 11, en el término municipal de San Martín de la Vega, solicitada por "UFD Distribución Electricidad, S. A."*.

2016P416

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 24 de mayo de 2016 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A. en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ampliación de una subestación de transformación de 45/15 kV, a la que acompaña el correspondiente proyecto, firmado por Carlos Cristóbal Dolado, colegiado número 17.068 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y visado en fecha 4 de mayo de 2016 con número 201601468. Asimismo se remite anexo al proyecto firmado por Javier Sacristán Heras, colegiado número 19917 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, aportando la venia del primer proyectista.

Segundo

Con fecha 28 de junio de 2018 se recibe informe (SEA 9.30/16) emitido por la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de junio de 2018, en el que se establece que el proyecto no precisaría someterse a una evaluación de impacto ambiental de las establecidas en la Ley 21/2013, debiendo cumplirse las condiciones indicadas en el informe.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2010).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984), el Decreto 193/2015, de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2015) y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2013), el Decreto 70/2010, de 7 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2010) para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autoriza-

ción de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997), la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007), el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo de 2008), el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación aprobado por Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de diciembre de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984) y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” 9 de junio de 2014).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por los que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en el uso de las atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a UFD Distribucion Electricidad, S. A. la modificación de la subestación de transformación de 45/15 kV, denominada ST San Martín I (2016P416-USE196), en avenida Abogados de Atocha, número 11 del término municipal de San Martín de la Vega, coordenadas UTM X = 451591, Y = 4451625, cuyas características son las siguientes:

- Sustitución del transformador trifásico de potencia T-I 45/15 kV 15 MVA por otro transformador 45/15 kV de 25 MVA.
- Renovación de los puentes de conexión en el sistema de 15 kV.
- Montaje de sendos juegos de tres transformadores de tensión en las celdas MT de posición de transformador, para la detección de las faltas a tierra.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la autorización, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Cuarto

En la ejecución de la instalación se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe SEA 9.30/16 emitida por la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de junio de 2018.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” 2 de octubre de 2015).

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 31 de julio de 2019.—El Director General de Industria, Energía y Minas, PS (Orden del Consejero de Economía, Empleo y Hacienda de 26 de julio de 2019), la Subdirectora General de Energía y Minas, María del Carmen Montañés Fernández.

(02/28.680/19)

